

Bogotá, 27 de noviembre de 2023

Señor
JUEZ DE TUTELA (Reparto)
Ciudad

Referencia: **Acción de Tutela** por violación de los derechos fundamentales al acceso al desempeño de funciones en cargos públicos, a la igualdad, al trabajo en condiciones dignas y justas, y al debido proceso, frente a un perjuicio irremediable

Accionante: CAMILO ANDRÉS LÓPEZ SANTAMARÍA

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Respetado Juez,

Yo, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ SANTAMARÍA**, ciudadano colombiano, identificado con número de cédula 80.076.395 de Bogotá, me dirijo ante usted, en calidad de participante del concurso por méritos (ID de participante 594954575), reglamentado mediante los Acuerdos 08 del 29 de diciembre de 2022 y 024 del 15 de febrero de 2023, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022", al cargo de Gestor II, Código 302, de Grado 2, con nivel jerárquico profesional, número de OPEC: 198468, con el fin de interponer acción de tutela para que se protejan mis derechos fundamentales de acceso al desempeño de funciones en cargos públicos (art. 40, numeral 7), a la igualdad (art. 13), al trabajo en condiciones dignas y justas (art. 25), y al debido proceso (art. 29), frente a un perjuicio irremediable, consagrados en nuestra Constitución Política Nacional. Además de los demás derechos que estén siendo vulnerados por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Fundación Universitaria del Área Andina (FUAA), en razón de los siguientes

HECHOS

Primero: El día 29 de diciembre de 2022 se aprueba el acuerdo 008 de la CNSC, y el día 15 de febrero de 2023 se aprueba el acuerdo 024 de la CNSC. Juntos reglamentan el proceso de selección para proveer empleos en vacantes de Carrera dentro de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el anexo al acuerdo 008 se especifican los puntajes para los cargos que requieren experiencia profesional (figura 1), asignando 50 puntos al ítem de Experiencia Profesional y 25 puntos al ítem de Educación Formal.

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Educación Formal	Educación Informal	
Puntaje Máximo	20	50	25	5	100

Figura 1. Puntajes máximos para cada factor de evaluación a cargos con experiencia profesional.

El documento también establece los criterios para valorar la Educación Formal (figura 2). En la cual se establece un puntaje de 25 para títulos de maestría.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	32	1
Profesional	15	33 - 64	2
Especialización	10	65 - 96	3
		97 - 128	4
		128 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Figura 2. Puntajes máximos relacionados con las jerarquías de los niveles de educación formal e informal.

Segundo: El día 15 de marzo de 2023, en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, se publica la Oferta Pública de Empleos de Carrera, ofertando el cargo a nivel profesional bajo el código 198468, cuyas funciones están descritas en el Manual Específico de Requisitos y Funciones (MERF) con el código de ficha AT-OP-3013, cuya funcional misional consiste en el cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias, y cuyo propósito principal es el de "facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas". Las demás funciones, junto con la descripción completa del empleo, se adjuntan al presente archivo (Descripción del empleo.pdf).

Tercero: El 21 de marzo de 2023, realicé la compra de derechos de participación para el concurso abierto de méritos, y me registré en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) de la página de la CNSC, cargando la información exigida para corroborar mi experiencia profesional y mi educación formal (figura 3). Esto se verifica en la constancia de inscripción, que también adjunto al presente archivo (Constancia de inscripción.pdf).

Formación	
MAESTRIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DOCTORADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
POSTDOCTORADO	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA
EDUCACION BASICA SECUNDARIA	SEMINARIO SAN JUAN APÓSTOL

Figura 3. Títulos registrados en el ítem de Educación Formal dentro de la plataforma digital SIMO.

Cuarto: El día 8 de septiembre de 2023 soy notificado de la fecha para presentar las tres pruebas escritas que se realizaron en la primera etapa del concurso. Estas pruebas se realizan el día 17 de septiembre de 2023.

Quinto: El 26 de septiembre de 2023 se publicaron los Resultados definitivos de las primeras tres pruebas escritas, obteniendo como resultados: para la Prueba de Competencias Básicas y Organizacionales: 92.94, para las Pruebas de Competencias Conductuales e Interpersonales: 89.84, y para las Pruebas de Integridad: 93.00. Resultados que me permitieron seguir en concurso para la valoración de antecedentes.

Sexto: El 31 de octubre de 2023, se publicados los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes en donde obtuve un ponderado igual a: 45.83 (figura 4).

Secciones		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional (Profesional)	45.83	100
Experiencia Profesional Relacionada	0.00	100
Educación Informal (profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100
No hay resultados asociados a su búsqueda		
1 - 1 de 0 resultados		
Resultado prueba	<input type="text" value="45.83"/>	
Ponderación de la prueba	<input type="text" value="22"/>	
Resultado ponderado	<input type="text" value="10.08"/>	

Figura 4. Puntajes de valoración de antecedentes.

En los detalles de los resultados, se especifican las observaciones para cada uno de los títulos demostrados (figura 5), en donde informan que el documento de doctorado fue considerado, y se le otorga puntuación a lo correspondiente al ítem de Educación Formal. Sin embargo, los documentos de maestría y postdoctorado no son considerados argumentando que “el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo establecido para el factor de Educación Formal”.

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA	ESTANCIA POSTDOCTORAL EN SIMULACIÓN DE SISTEMAS DE PIRÓLISIS	No Válido	El documento aportado no genera calificación adicional, toda vez que, el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo establecido para el factor de Educación Formal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DOCTORADO EN INGENIERIA	Válido	Se otorga puntuación al documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN INGENIERIA - INGENIERIA QUIMICA	No Válido	El documento aportado no genera calificación adicional, toda vez que, el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo establecido para el factor de Educación Formal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA QUIMICA	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	

Figura 5. Observaciones a los títulos de Educación Formal.

Séptimo: El día 03 de noviembre de 2023, presenté a través de la plataforma localizada en la página del SIMO, la Reclamación respecto de los resultados detallados de la prueba valoración de antecedentes, con número de solicitud: 751288944. En la reclamación adjunto una carta (reclamación VA.pdf) solicitando me tengan en cuenta mi experiencia laboral de 8 años (75 meses) para subir puntuación en experiencia profesional (desde 45.83 a 50.00), y para que me registren los 25 puntos de educación formal, puesto que, aunque argumentaban que tenía el puntaje máximo para ese ítem, en realidad me habían puntuado

con 0.00, como se evidencia en la figura 4, según los criterios ya expuestos en la figura 5. Es decir, hice la reclamación basada en los argumentos que ellos presentaban en las observaciones de los documentos.

Octavo: El día 22 de noviembre de 2023, en la plataforma del SIMO, publican la respuesta a mi reclamación (Reclamación VA – Respuesta.pdf). En la respuesta, efectivamente consideran mi **experiencia profesional** para llegar a puntuar 50.00 en este ítem. Sin embargo, en el ítem de formación, cambian las observaciones que habían hecho originalmente, argumentando que esta vez los documentos no tienen validez, puesto que el cargo no otorga puntuación por doctorados ni postdoctorados, y que el título de maestría no tiene relación con las funciones del cargo a proveer (figura 6). Aunque en la valoración anterior, habían argumentado que el título de doctorado sí se tenía en cuenta, y el título de maestría no, por haber alcanzado la puntuación máxima.

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA	ESTANCIA POSTDOCTORAL EN SIMULACIÓN DE SISTEMAS DE PIROLISIS	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar Educación Formal, toda vez que, no cumple con los criterios establecidos en el numeral 3.1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, dado que, corresponde a Contrato de prestación de servicios.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DOCTORADO EN INGENIERIA	No Válido	El documento aportado correspondiente a Título de Doctorado no genera puntuación para el Nivel profesional del cargo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN INGENIERIA - INGENIERIA QUIMICA	No Válido	El documento aportado, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, por tanto, no es objeto de puntuación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA QUIMICA	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
SEMINARIO SAN JUAN APOSTOL	BACHILLER ACADÉMICO	No Válido	El documento aportado correspondiente a Título de Bachiller no genera puntuación para el Nivel profesional del cargo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	

Figura 6. Nuevas observaciones a los títulos de Educación Formal.

Adicionalmente, en la reclamación sustentan que el perfil del Magíster en Ingeniería Química no cumple con el cargo, basados en el **perfil del aspirante** que desea ingresar al programa de Maestría (figura 7) de la Universidad Nacional.

Ahora bien, tomando en consideración la norma precitada, y en lo que respecta al Título Maestría en Maestría En Ingeniería - Ingeniería Química, aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una **formación enfocada a está dirigido preferiblemente a profesionales que quieran iniciar una carrera investigativa. Por lo tanto, la dedicación a la Tesis de Investigación corresponde a más del 40% de la total a la maestría, y su objetivo es presentar una disertación escrita en la cual se refleje "la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan al estudiante participar en los procesos de construcción de conocimiento"**.

Figura 7. Observaciones reflejadas en la respuesta a VA.

Este perfil lo toman de la página del programa de Maestría en Ingeniería Química de la Universidad Nacional (figura 8). Esto demuestra un total desconocimiento por parte de la CNSC y de la FUAA en cuanto a las diferencias entre el perfil de un **aspirante** y de un **egresado** de un programa académico.

Perfil del Aspirante

El programa de Maestría en Ingeniería Química está dirigido a Ingenieros de Químicos o profesionales de todas las áreas del conocimiento en ingeniería, ciencias exactas, físicas y naturales, relacionadas con la Ingeniería Química, que demuestren interés en profundizar en el área profesional o iniciar su formación en investigación.

El perfil de investigación está dirigido preferiblemente a profesionales que quieran iniciar una carrera investigativa. Por lo tanto, **la dedicación a la Tesis de Investigación corresponde a más del 40% de la total a la maestría, y su objetivo es presentar una disertación escrita en la cual se refleje "la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan al estudiante participar en los procesos de construcción de conocimiento"**

El perfil de profundización está dirigido preferiblemente a profesionales que están y continuarán vinculados con la industria, con instituciones estatales o a actividades de consultoría. El Trabajo Final tiene una dedicación del 20% del total de créditos de la maestría y su objetivo es "hacer evidentes los conocimientos y habilidades adquiridas durante su proceso de formación, así como la capacidad de aplicarlos y resolver problemas concretos de su disciplina".

El aspirante al programa debe ser un profesional idóneo, ético y comprometido con su formación personal y profesional, y con el progreso del país. Debe demostrar su orientación investigativa o su preferencia por este campo de acción profesional, a través de su participación en proyectos de investigación y desarrollo, distinciones académicas, la participación en eventos académicos, su interés por la formación continua, o su experiencia profesional o docente.

Figura 8. Perfil del aspirante al programa de Maestría en Ingeniería Química.

En la misma página en donde ellos consultan el perfil del aspirante, se puede apreciar el perfil del egresado (figura 9), en donde se cita que el magíster en Ingeniería Química estará en capacidad de

contribuir a la valorización y protección del patrimonio natural y ambiental de la nación, así como será capaz de apoyar el estudio y el análisis de los problemas nacionales relacionados con la industria química. Esto incluye varias de las funciones esenciales del cargo, como la gestión de los acuerdos nacionales e internacionales en materia de intercambio de mercancía y tecnología, así como el seguimiento a protocolos de comercio.

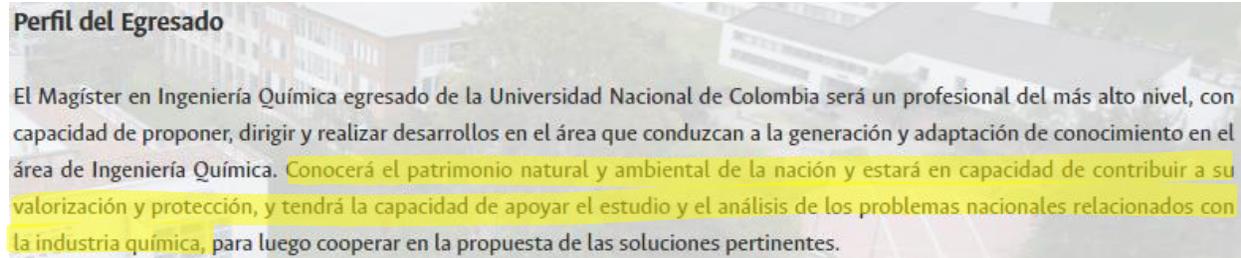
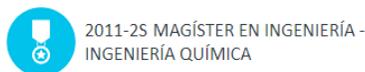


Figura 9. Perfil del egresado al programa de Maestría en Ingeniería Química.

Para esto, la preparación de la maestría incluyó materias como Contexto Industrial Colombiano en donde se presentan las normas de comercio de la nación, así como las estrategias para mejorar el patrimonio industrial basados en los índices de importaciones y exportaciones de Colombia.



Asignaturas

ASIGNATURAS	CRÉDITO	TIPO	PERIODO	CALIFICACIÓN
Tesis de maestría (2020362)	22	TESIS-TRAB.FINAL	2011-2S Ordinaria	APROBADA
Tesis de maestría (2020362)	22	TESIS-TRAB.FINAL	2011-1S Ordinaria	AVANCE SATISFACTO...
Tesis de maestría (2020362)	22	TESIS-TRAB.FINAL	2010-2S Ordinaria	AVANCE SATISFACTO...
Proyecto de tesis de maestría (2020397)	4	ACTIVIDADES A...	2010-1S Ordinaria	APROBADA
Seminario de investigación II (2020396)	3	ACTIVIDADES A...	2010-1S Ordinaria	APROBADA
Interfaces (2015577)	3	ELECTIVA DE PR...	2010-1S Ordinaria	3.2 APROBADA
Fisicoquímica de Polímeros (2020339)	4	ELEGIBLES	2010-1S Ordinaria	4.3 APROBADA
Proyecto de tesis de maestría (2020397)	4	ACTIVIDADES A...	2009-2S Ordinaria	PENDIENTE
Contexto industrial colombiano (2020318)	4	ELEGIBLES	2009-2S Ordinaria	4.6 APROBADA
Termodinámica avanzada (2020337)	4	ELEGIBLES	2009-2S Ordinaria	3.8 APROBADA
Seminario de investigación Is (2020395)	3	ACTIVIDADES A...	2009-1S Ordinaria	3.8 APROBADA
Fenómenos de transporte (2020321)	4	ELEGIBLES	2009-1S Ordinaria	4.4 APROBADA
Transformación de polímeros (2020338)	4	ELEGIBLES	2009-1S Ordinaria	4.0 APROBADA

Figura 10. Perfil del egresado al programa de Maestría en Ingeniería Química.

Por último, en la respuesta a mi reclamación también me indican que “contra la presente decisión, no procede ningún recurso”. Así, la CNSC y la Fundación Universitaria Área Andina vulneran mis derechos y especialmente, los relacionados con acceder a cargos de carrera administrativa, y al debido proceso, puesto que cambian los argumentos durante el proceso de evaluación y de reclamos, basados en argumentos que demuestran un desconocimiento del sistema académico, y no me permiten una posterior demostración, para contraargumentar sus nuevas posiciones, como la relación de mis títulos de maestría y doctorado con las funciones vinculadas al ejercicio del cargo. Es por esto que presento las siguientes

PETICIONES

Primera: Conforme a lo manifestado anteriormente, solicito de manera respetuosa incluir dentro de la valoración de antecedentes, específicamente la valoración de Educación Formal, mi título de maestría, a fin de ser considerado en la calificación. Modificando la puntuación asignada dentro de los resultados de la prueba de Educación Formal (profesional) de la convocatoria de la referencia para la OPEC 198468, cargo de Gestor II, Código 302, de Grado 2, con nivel jerárquico profesional, en aplicación además del principio de *non reformatio in pejus*.

Segunda: Ajustar conforme a lo correspondiente, la sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso y en efecto, dentro del resultado total.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud la realizo conforme a lo dispuesto en La Constitución Nacional y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

- Descripción del empleo
- Constancia de inscripción

- Reclamación de Valoración de Antecedentes
- Respuesta a la reclamación de Valoración de Antecedentes

NOTIFICACIÓN

Accionante: **Camilo Andrés López Santamaría**
C.C. 80.073.395 de Bogotá
Correo: calopezsa@gmail.com
Teléfono: 300 772 8108
Dirección: Carrera 19 # 51 – 15 Apto 103 (Bogotá)

Accionados: **Comisión Nacional del Servicio Civil**
NIT 900003409-7
Correo: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Dirección: Carrera 16 # 96 – 64 Piso 7, Bogotá

Fundación Universitaria del Área Andina
NIT 860517302-1
Correo: notificacionjudicial@areandina.edu.co
Dirección: Carrera. 14 A # 70 A – 34, Bogotá D.C.

Agradezco la atención recibida,

Respetuosamente,

Camilo López San

Camilo Andrés López Santamaría
C.C. 80.076.395 de Bogotá



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO
Y ASCENSO de 2022
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción: mar, 21 mar 2023 15:15:58

Fecha de actualización: mar, 21 mar 2023 15:15:58

CAMILO ANDRES LOPEZ SANTAMARIA

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 80076395
Nº de inscripción	594954575	
Teléfonos	3007728108	
Correo electrónico	calopezsa@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	302	Nº de empleo	198468
Denominación	3641	GESTOR II	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

MAESTRIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DOCTORADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
POSTDOCTORADO	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA
EDUCACION BASICA SECUNDARIA	SEMINARIO SAN JUAN APÓSTOL

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIVERSIDAD NACIONAL	ESTUDIANTE AUXILIAR	02-oct-09	02-dic-09
UNIVERSIDAD NACIONAL	ESTUDIANTE AUXILIAR DE POSTGRADO	05-ago-09	04-dic-09
UNIVERSIDAD NACIONAL	ASISTENTE DE DOCENCIA	08-feb-10	07-jun-10



DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

4

FT-TAH-1824

Año	2023	Versión de la ficha	0	3	Vigencia	Desde	27/01/2023	Hasta		
Identificación del empleo										
Denominación del empleo:	Gestor II	Cód	302	Grado	02	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL	Código de la Ficha		
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa	Ubicación del empleo							AT-OP-3013	
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias									
Subproceso(s)	Operación aduanera.	Aplicación de la Ficha			Niveles Central y Seccional					
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa				Dependencia:	Donde se ubique el empleo				
Propósito principal										
Facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.										
Funciones esenciales										
1.	Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el comercio exterior y la gestión aduanera, atendiendo los lineamientos institucionales.									
2.	Orientar a los usuarios internos y externos en la aplicación de las normas que regulan la gestión aduanera, el control y el recaudo de los tributos aduaneros, de acuerdo con los criterios técnicos-operativos, las directrices y normativa vigente que facilitan el comercio exterior.									
3.	Gestionar los acuerdos nacionales o internacionales de interés para el estado colombiano en materia aduanera o de cooperación, con el fin de que el país los suscriba o efectúe reservas, de conformidad con lineamientos gubernamentales y normativa vigente.									
4.	Controlar el cumplimiento de los regímenes aduaneros, origen, clasificación arancelaria y valoración de las mercancías, operaciones de comercio exterior en zonas primarias, zonas francas, mercancías en abandono, cupos o contingentes, en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y la competencia institucional.									
5.	Gestionar las operaciones aduaneras de ingreso o salida de mercancías hacia o desde el territorio aduanero nacional sometidas a los diferentes regímenes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y procedimientos vigentes.									
6.	Sustanciar las solicitudes en materia de valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria de las mercancías, según los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio, sistemas de preferencias y normativa vigente.									
7.	Sustanciar las solicitudes de Registro Aduanero u Operador Económico Autorizado, así como la interrupción, pérdida o cancelación de la calidad, de acuerdo con la normativa aduanera.									
8.	Gestionar la aprobación, aceptación, cancelación y custodia de las garantías que amparan las obligaciones propias de la gestión aduanera de conformidad con la normativa vigente.									
9.	Controlar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones, beneficios, requisitos, obligaciones y responsabilidades de los Operadores Económicos Autorizados y Usuarios Aduaneros, de acuerdo con la normativa aduanera vigente.									
10.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.									
Requisitos del empleo.										
Estudios	Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.									
NBC	Programas académicos.									
ADMINISTRACIÓN	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
CONTADURÍA PÚBLICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
DERECHO Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
ECONOMÍA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
INGENIERÍA CIVIL Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.									

		DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO				Versión formato	FT-TAH-1824	
						4		
Año	2023	Versión de la ficha		0	3	Vigencia		
				Desde.		27/01/2023	Hasta.	
Identificación del empleo								
Denominación del empleo:	Gestor II	Cód	302	Grado	02	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa						Código de la Ficha	AT-OP-3013
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.							
INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.							
INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.							
OTRAS INGENIERÍAS	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.							
QUÍMICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.							
Tipo de experiencia y tiempo requerido:	Un (1) año de experiencia profesional.							
Otros requisitos del empleo:	Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley				Certificado de inglés en nivel A2. Si el empleo se encuentra ubicado en las dependencias de Viajeros, el requisito será B1.			
Equivalencias								
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.				
Competencias Básicas u Organizacionales								
1	Comportamiento Ético.			2	Comunicación Efectiva.			
3	Trabajo en Equipo.			4	Adaptabilidad.			
5	Orientación al Logro			6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.			
7	Conceptos Evasión, Elusión y Contrabando Ley de transparencia.			8	Herramientas Informáticas.			
9	Gestión Documental.			10	Modelo integrado de Planeación y Gestión.			
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.			12	Principios de la función pública. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).			
13	Sistema PQRSF.			14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.			
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.			16	Generalidades de la operación aduanera.			
Competencias Funcionales								
1	Registro Aduanero			2	Operador Económico Autorizado - OEA			
3	Salidas de mercancías al territorio aduanero Nacional			4	Nomenclatura Arancelaria			
5	Ingreso de mercancías al territorio aduanero Nacional			6	Origen			
7	Tránsito			8	Valoración de Mercancías			
9	Régimen especial			10				
Competencias Conductuales o Interpersonales								
Nombre		Nivel		Nombre		Nivel		
Comportamiento ético		4		Trabajo en equipo		3		
Comunicación efectiva		3		Adaptabilidad		3		
CONTROL DE CAMBIOS								
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio					
060	11/06/2020	1	Por el cual se adopta el Manual Especifico de Requisitos y Funciones					
0156	20/12/2021	2	Por la cual se adiciona el artículo 1° de la Resolución 060 de 2020					
0010	27/01/2023	3	Por la cual se modifica la Resolución número 060 del 11 de junio de 2020					

Bogotá, 03 de noviembre de 2023

Señores

CNSC- Comisión Nacional del Servicio Civil

AREANDINA

REF 1: PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022

REF 2: OPEC 198468

CONCURSANTE: Camilo Andrés López Santamaría

CC. 80.076.395

ASUNTO: Apelación a la valoración de antecedentes

Cordial saludo.

Por medio de la presente carta, deseo expresar de forma respetuosa, mi inconformidad en la valoración de mis antecedentes, solicitando la revisión, basado en los siguientes 3 puntos:

1. Para validar la educación formal, yo presenté todos mis diplomas, incluyendo los de estudio profesional, de maestría, y de doctorado, así como también el contrato de mi estancia postdoctoral. Sin embargo, durante la evaluación, no me validan el título de maestría ni el de postdoctorado, argumentando que *“el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo establecido para el factor de Educación Formal”* (figura 1). No obstante, el puntaje máximo para ese factor es de veinticinco (25) puntos, y me registraron calificación de cero puntos (0.0).

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA	ESTANCIA POSTDOCTORAL EN SIMULACIÓN DE SISTEMAS DE PIRÓLISIS	No Válido	El documento aportado no genera calificación adicional, toda vez que, el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo establecido para el factor de Educación Formal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DOCTORADO EN INGENIERIA	Válido	Se otorga puntuación al documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN INGENIERIA - INGENIERIA QUIMICA	No Válido	El documento aportado no genera calificación adicional, toda vez que, el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo establecido para el factor de Educación Formal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA QUIMICA	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	

Figura 1. Resultados y observaciones de calificaciones en el ítem de Formación

2. Cómo evidencia a mi experiencia laboral, presento una certificación demostrando mi historial de trabajo realizado como docente en la Universidad ECCI, en contratos a término fijo durante los últimos 8 años, desde 2016 hasta la actualidad. Cada contrato aparece en el certificado con su fecha de inicio y de finalización, en donde se cuentan 73 meses de trabajo en contratos anteriores (figura 2) y 2 más del presente trabajo, hasta la fecha de emisión del certificado, sumando 75 meses. Sin embargo, para la calificación, se disgregó en varios trabajos, y solo tomaron en cuenta los dos primeros años (hasta 2018) argumentando que *“la experiencia adicional aportada no genera calificación en la evaluación, toda vez que el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo posible en ese factor”* (figura 3). Empero, el puntaje máximo es de 70 puntos (50 puntos de Experiencia Profesional y 20 puntos de Experiencia Profesional Relacionada). Al revisar, me aparece un valor de 45.83 (45.83 puntos en la experiencia profesional y 0.0 puntos en la experiencia profesional relacionada).

Tipo Contrato	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	11-jul-22	16-dic-22	5 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	11-ene-22	10-jul-22	6 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	12-ene-21	17-dic-21	11 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	16-ene-20	11-dic-20	11 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	8-ene-19	12-dic-19	11 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	22-ene-18	29-nov-18	10 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	6-feb-17	14-dic-17	10 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-ago-16	26-nov-16	4 meses
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	24-oct-16	25-nov-16	1 mes
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-feb-16	26-may-16	4 meses
total				73 meses

Figura 2. Tabla de contratos trabajados y reportados en el certificado laboral de la universidad ECCI.

UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	2018-01-22	2018-06-21	Válido	Se otorga puntuación al documento aportado como experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Se otorga puntuación al documento aportado como experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Adicionalmente, la experiencia adicional aportada no genera calificación en la evaluación de la experiencia profesional toda vez, que el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo posible en este factor, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1. y 5.2. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.	
------------------	-----------------	------------	------------	--------	---	---

Figura 3. Resultados y observaciones de las calificaciones en el ítem de Experiencia Laboral.

3. Aunque no presento evidencias de los cursos de educación informal que he tomado, sí presenté evidencias de formación de mayor nivel, que no generó puntuación adicional. Específicamente, el certificado de mi maestría y el certificado de mi estancia postdoctoral. Estos estudios se consideran de mayor jerarquía a cursos cortos o diplomados. Es por esto que, solicito respetuosamente consideren estos certificados para puntuar dentro del ítem de educación informal.

Agradezco de antemano el tiempo que tomaron para estudiar mi reclamación y les deseo un excelente día.

Atentamente,

Camilo Andrés López Santamaría

Ingeniero Químico, MSc, PhD

Tel: 300 772 8108

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Señor aspirante:
CAMILO ANDRES LOPEZ SANTAMARIA
ID. 594954575
Proceso de Selección DIAN 2022

RECVA-DIAN2022-1007

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.
ETAPA DEL PROCESO: Prueba de valoración de antecedentes.

En el marco del Proceso de Selección DIAN 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC suscribió Contrato No. 379 de 2023 con la Fundación Universitaria del Área Andina, cuyo objeto es: *“Realizar la verificación de requisitos mínimos, las pruebas escritas y la prueba de valoración de antecedentes del proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, y la Prueba de Ejecución del Proceso de Selección en la modalidad de ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”*. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de: *“(…) atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio y dentro de los límites normativos que abarque la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas contratadas del proceso de selección. (...)”*.

Asimismo, el numeral 5.6. del Anexo Técnico del presente proceso de selección del 29 de diciembre de 2022, establece:

“5.6. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba deberán presentarse únicamente a través del SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 2.2.18.6.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ley 71 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El aspirante solo podrá reclamar frente a sus propios resultados.

Con estas reclamaciones los aspirantes no pueden complementar, modificar, reemplazar o actualizar documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o adicionar nueva. Los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.”
(Negrilla fuera de texto original).

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidades Ingreso y Ascenso, a través del sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO; a partir de las 00:00 horas del día 01 de noviembre hasta las 23:59:59 del día 08 de noviembre del presente año (**5 días hábiles**), los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2023 no estuvo habilitado el SIMO, y se evidencia que usted presentó reclamación en la que manifiesta:

OBJETO DE LA PETICIÓN.

(...) “Cómo evidencia a mi experiencia laboral, presento una certificación demostrando mi historial de trabajo realizado como docente en la Universidad ECCI, en contratos a término fijo durante los últimos 8 años, desde 2016 hasta la actualidad. Cada contrato aparece en el certificado con su fecha de inicio y de finalización, en donde se cuentan 73 meses de trabajo en contratos anteriores (figura 2) y 2 más del presente trabajo, hasta la fecha de emisión del certificado, sumando 75 meses. Sin embargo, para la calificación, se disgregó en varios trabajos, y solo tomaron en cuenta los dos primeros años (hasta 2018) argumentando que “la experiencia adicional aportada no genera calificación en la evaluación, toda vez que el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo posible en ese factor” (figura 3). Empero, el puntaje máximo es de 70 puntos (50 puntos de Experiencia Profesional y 20 puntos de Experiencia Profesional Relacionada). Al revisar, me aparece un valor de 45.83 (45.83 puntos en la experiencia profesional y 0.0 puntos en la experiencia profesional relacionada).”(...)

Para efectos de atender su reclamación, es importante precisar lo siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

*“Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**, según las especificaciones técnicas definidas en este Anexo, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Acuerdo del Proceso de Selección.*

*Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los Factores de Educación Formal e Informal, en las condiciones que se definen en el numeral 5.3. de este Anexo.*

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada, como se especifica más adelante.

En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las Equivalencias establecidas en el MERF de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados oportunamente por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.”

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos de la documentación aportada por el aspirante en la etapa de inscripción al presente Proceso de Selección se encuentran contenidas en el Anexo Técnico del 29 de diciembre de 2022 y serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes según el numeral 3.1. del mencionado Anexo.

DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Los puntajes máximos para asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes:

5.1 Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada y/o Profesional (Nivel Profesional)

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	50	20	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	20	50	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	40	30	25	5	100

A) CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes únicamente se valorará la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea **adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo**.

En la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** estipulados en el numeral 5.3. del anexo técnico relacionados a continuación:

- En el ítem de educación, los puntajes son acumulables hasta los máximos permitidos, conforme se indica el numeral 5.1. del Anexo Técnico.
- En el ítem de educación informal, sólo se valorarán las certificaciones de cursos, cuya duración individual sea de treinta y dos (32) o más horas.
- Sólo se valorarán las certificaciones de cursos realizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, esto es, en la **modalidad Abierto (29 de marzo de 2023).**

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	32	1
Profesional	15	33 - 64	2
Especialización	10	65 - 96	3
		97 - 128	4
		128 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

B) CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA **EXPERIENCIA** EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes, en el ítem de experiencia, únicamente se valorará la **Experiencia adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo.**

En la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** estipulados en el numeral 5.4. del anexo relacionados a continuación:

- En el ítem de experiencia, los puntajes son acumulables hasta los máximos permitidos definidos en el numeral 5.1. del Anexo Técnico.
- La experiencia sólo se contabilizará en meses completos.
- La correspondiente puntuación, sea para los parciales o para la sumatoria de los mismos, incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados.

- Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- Las certificaciones que indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8), sin que exceda las cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- Cuando un aspirante acredite más tiempo de Experiencia Profesional Relacionada del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la Experiencia Profesional **(no al revés)**.

Para empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional (Nivel Profesional).

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de este Nivel Jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a veinte (20,00) puntos para la Experiencia Profesional Relacionada (EPR) y de cero (0,00) a cincuenta (50,00) puntos para la Experiencia Profesional (EP).

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{20}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 20.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

De 1 a 12 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{50}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 50.
-----------------	---	--

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

II. REQUISITOS MÍNIMOS, FUNCIONES DEL EMPLEO PARA LA OPEC.

La Valoración de Antecedentes se realiza a partir de los requisitos mínimos previstos en el empleo al cual usted se postuló, así:

Número de OPEC:	198468
Nivel:	Profesional
Propósito del empleo:	Facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.
Funciones del empleo:	<ul style="list-style-type: none"> • Sustanciar las solicitudes en materia de valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria de las mercancías, según los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio, sistemas de preferencias y normativa vigente. • Sustanciar las solicitudes de registro aduanero u operador económico autorizado, así como la interrupción, pérdida o cancelación de la calidad, de acuerdo con la normativa aduanera.

	<ul style="list-style-type: none"> • Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el comercio exterior y la gestión aduanera, atendiendo los lineamientos institucionales. • Orientar a los usuarios internos y externos en la aplicación de las normas que regulan la gestión aduanera, el control y el recaudo de los tributos aduaneros, de acuerdo con los criterios técnicos-operativos, las directrices y normativa vigente que facilitan el comercio exterior. • Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo. • Gestionar los acuerdos nacionales o internacionales de interés para el estado colombiano en materia aduanera o de cooperación, con el fin de que el país los suscriba o efectúe reservas, de conformidad con lineamientos gubernamentales y normativa vigente. • Gestionar las operaciones aduaneras de ingreso o salida de mercancías hacia o desde el territorio aduanero nacional sometidas a los diferentes regímenes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y procedimientos vigentes. • Gestionar la aprobación, aceptación, cancelación y custodia de las garantías que amparan las obligaciones propias de la gestión aduanera de conformidad con la normativa vigente. • Controlar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones, beneficios, requisitos, obligaciones y responsabilidades de los operadores económicos autorizados y usuarios aduaneros, de acuerdo con la normativa aduanera vigente. • Controlar el cumplimiento de los regímenes aduaneros, origen, clasificación arancelaria y valoración de las mercancías, operaciones de comercio exterior en zonas primarias, zonas francas, mercancías en abandono, cupos o contingentes, en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y la competencia institucional.
Requisitos de Estudio:	Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACIÓN ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: CONTADURÍA PÚBLICA ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: ECONOMÍA ,O, NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES ,O, NBC: OTRAS INGENIERÍAS ,O, NBC: QUÍMICA Y AFINES.
Requisitos de Experiencia:	Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL
Equivalencia:	Aplica equivalencia de la resolución 000061 del 11 de junio de 2020 de la DIAN.

III. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE.

Para efectos de la Prueba de Valoración de Antecedentes, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

EDUCACIÓN FORMAL.

No. Folio	Modalidad	Institución	Título	Puntaje	Observaciones
1	Formal	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DOCTORADO EN INGENIERIA	0	No válido. El documento aportado correspondiente a Título de Doctorado no genera puntuación para el Nivel profesional del cargo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
2	Formal	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN INGENIERIA - INGENIERIA QUIMICA	0	No valido. El documento aportado, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, por tanto, no es objeto de puntuación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
3	Formal	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA QUIMICA	0	Valido. El documento aportado fue validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
4	Formal	SEMINARIO SAN JUAN APÓSTOL	BACHILLER ACADÉMICO	0	No valido El documento aportado correspondiente a Título de Bachiller no genera puntuación para el Nivel profesional del cargo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.

Observación	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Se otorgan máximo 25 puntos a los títulos de educación formal relacionados y adicionales a los mínimos exigidos por el empleo al cual concursa el aspirante.	25.00	00.00

EMPLEOS QUE REQUIEREN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN SU RM.

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
			Inicial			
1	UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	2018-07-22	2022-12-16	52	No Válido. El documento aportado no genera puntaje adicional en la evaluación de la experiencia profesional, toda vez, que el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo posible en este tipo de experiencia; sin embargo, el documento aportado no puede ser valorado como experiencia profesional relacionada, debido a que, la experiencia aportada NO se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.1. literal j) del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
2	UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	22/01/2018	21/07/2018	6	Válido. Se otorga puntuación al documento aportado como experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Se otorga puntuación al documento aportado como experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Adicionalmente, la experiencia adicional aportada no genera calificación en la evaluación de la experiencia profesional toda vez, que el aspirante ya obtuvo el puntaje máximo posible en este factor, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1. y 5.2. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
3	UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	15/06/2017	14/12/2017	6	Válido. Se otorga puntuación al documento aportado como experiencia profesional, correspondiente al tiempo

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
			Inicial			
						adicional validado como requisito mínimo.
4	UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	6/02/2017	14/06/2017	4	Válido. Del presente certificado se valoran 4 meses de experiencia profesional, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en numeral 5.4. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
5	UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	1/08/2016	25/11/2016	3	Válido. Del presente certificado se valoran 3 meses de experiencia profesional, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en numeral 5.4. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
6	UNIVERSIDAD ECCI	DOCENTE TITULAR	1/02/2016	26/05/2016	3	Válido. Del presente certificado se valoran 3 meses de experiencia profesional, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en numeral 5.4. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
7	UNIVERSIDAD NACIONAL	ASISTENTE DE DOCENCIA	8/02/2010	7/06/2010	4	No Válido. El documento aportado no es válido para acreditar Experiencia, toda vez que, no cumple con los criterios establecidos en el numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
			Inicial			
						Selección, dado que, corresponde a una resolución.
8	UNIVERSIDAD NACIONAL	ESTUDIANTE AUXILIAR	2/10/2009	2/12/2009	2	No Válido. El documento aportado no es válido para acreditar Experiencia, toda vez que, no cumple con los criterios establecidos en el numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, dado que, corresponde a una resolución.
9	UNIVERSIDAD NACIONAL	ESTUDIANTE AUXILIAR DE POSTGRADO	5/08/2009	4/12/2009	4	No Válido. El documento aportado no es válido para acreditar Experiencia, toda vez que, no cumple con los criterios establecidos en el numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, dado que, corresponde a una resolución.

Observación	Total meses valorados	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Se otorgan máximo 20 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de <u>Experiencia Profesional Relacionada (EPR)</u> que haya certificado el aspirante.	0	20.00	00.00
Se otorgan máximo 50 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de <u>Experiencia Profesional (EP)</u> que haya certificado el aspirante.	12	50.00	50.00

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA
<p>Para efectos de dar trámite y respuesta a la reclamación interpuesta por el aspirante, en la que se expresa su inconformismo relacionado con la verificación de los certificados de Educación y Experiencia, aportados dentro de los términos establecidos por el Proceso de Selección, es pertinente aclarar lo siguiente:</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados por usted en la etapa de inscripción al presente proceso de selección, se evidencia que la experiencia acreditada como Docente Titular En Universidad Ecci cumple con los criterios establecidos para validarse en la prueba de Valoración de Antecedentes.</p> <p>En consecuencia, resulta procedente otorgar una puntuación en el factor de Experiencia profesional.</p>

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Ahora bien, es de aclarar que el tiempo restante de experiencia aportada por usted en consonancia con lo establecido en el Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección DIAN 2022 menciona en el numeral 3.1.1., literal j), según el cual la **Experiencia Profesional Relacionada** es “(...) la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pênsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer”; y teniendo en cuenta el caso en concreto, se encuentra que las actividades llevadas a cabo por el aspirante como Docente Titular En Universidad Ecci, no guardan similitud o relación alguna con las funciones del empleo a proveer toda vez que se trata de un cargo orientado a “Dirigir las clases en los horarios establecidos. Demostrar sus competencias relativas a la instrucción en las aulas. Implementar el plan de estudios designado integralmente y a su debido tiempo. Diseñar e implantar prácticas de gestión de clases eficaces con base en técnicas de dinámica de grupos y otras.” y, en su defecto, el certificado allegado especifica ÚNICAMENTE funciones dirigidas a la “facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.”. Por lo anterior, dicha experiencia no puede ser valorada como experiencia profesional relacionada en la presente Prueba de Valoración de Antecedentes.

Frente al ítem de educación es menester hacer referencia al numeral 5.3 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, el cual aclara que: “(...) esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación (...)

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	32	1
Profesional	15	33 - 64	2
Especialización	10	65 - 96	3
		97 - 128	4
		128 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pênsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Así las cosas, el Título aportado en la modalidad de Doctorado, **NO** se encuentra contemplado dentro de los títulos que generen puntuación en el factor de educación formal para el Nivel de empleabilidad correspondiente y, por lo tanto, no fue tenido en cuenta en la presente etapa de Valoración de Antecedentes.

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, es preciso mencionar que: *“En esta prueba se va a valorar únicamente **la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo (...)*”

Ahora bien, tomando en consideración la norma precitada, y en lo que respecta al Título Maestría en Maestría En Ingeniería - Ingeniería Química, aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una formación enfocada a está dirigido preferiblemente a profesionales que quieran iniciar una carrera investigativa. Por lo tanto, la dedicación a la Tesis de Investigación corresponde a más del 40% de la total a la maestría, y su objetivo es presentar una disertación escrita en la cual se refleje “la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan al estudiante participar en los procesos de construcción de conocimiento”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas., no es posible determinar una relación directa con las funciones del empleo a proveer.

Por otra parte frente a su solicitud que la educación formal aportada por usted sea tenida en cuenta como educación informal se aclara que el literal b), numeral 3.1.2.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, la Educación Informal *“(...) La Educación Informal se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. (...)”*

Con base en lo anterior, se ratifica que no es posible validar educación formal, aportado por usted como Educación informal, ya que el mismo, no corresponde esta modalidad y, por lo tanto, NO otorga puntuación para este ítem.

Por último, es preciso aclarar que, con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones establecidas para este proceso de selección, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 7 del Acuerdo Rector el cual establece los Requisitos Generales de Participación, es decir que las personas inscritas aceptan los reglamentos allí descritos, y por ende están sujetos a las condiciones previstas.

Fundamentados en los procedimientos de valoración anteriormente señalados se evidencia y corrobora que a usted le asiste la razón frente a su pretensión de ajuste del resultado de la prueba de valoración de antecedentes y en virtud a ello, se modifica la puntuación inicialmente publicada.

IV. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A continuación, se resumen los resultados obtenidos por usted en esta prueba:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	00.00
EDUCACIÓN INFORMAL	00.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	50.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	00.00
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	50.00

V. DECISIÓN.

Realizada la verificación, la Fundación Universitaria del Área Andina, se permite decidir lo siguiente:

1. Acceder parcialmente a la solicitud del aspirante en la reclamación y como consecuencia de ello modificar la puntuación obtenida inicialmente.
2. Modificar el puntaje inicialmente publicado de **45.83** y en su lugar otorgar la puntuación de **50.00** en la Prueba de Valoración de Antecedentes.
3. Comunicar esta decisión a través de la página web de la CNSC www.cns.gov.co, enlace-SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.
4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 5.6. del Anexo Técnico al Acuerdo de convocatoria No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre modificado parcialmente por el Acuerdo No. 24 del 15 de febrero de 2023.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MARIÑO BÁEZ
Coordinador General
Proceso de Selección DIAN 2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Proyectó: J. Aguilar
Revisó: M.López